ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FO-6
		Versión: 16
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión:26/02/2026
		Página 1 de 2

FECHA	23	6	2026						
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**								
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	**PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA, KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ, ADIELA ISABEL MENESES MANZANO, MARTHA CLAUDIA TRUJILLO, LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ y VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ Apoyo a la supervisión Técnica. INES YOHANNA CASTILLA LOZANO Apoyo a la supervisión general. JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO, LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO, JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS y VALENTINA ZAPA PUENTES Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable. CATALINA BELEÑO QUIMBAYO Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio**								
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER**								
TIPO DE DOCUMENTO	**NIT**		**No. DE DOCUMENTO**	**900.085.682-2**					
TIPO DE COMPROMISO	**CPS**		**No. DE CONTRATO O COMPROMISO**	**947-2025**	**No. PROCESO EN SECOP**	**SDMUJER-SAMC-001-2025**			
OBJETO	**Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.**								
FECHA DE INICIO	6	6	2025	**FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDO PRORRÓGAS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO**			31	5	2026
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA SEXTA. -FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana previa programación del PAC por medio de mensualidades vencidas o fracción de mes, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados, teniendo en cuenta la desagregación por actividades del servicio y los ítems o rubros que componen dicho servicio del Anexo Técnico, y cuyo pago se efectuará reconociendo y pagando los precios unitarios en las cantidades mensuales efectivamente ejecutadas.**								
PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	**DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2026**			**N° DE PAGO:**	**12 DE 12**	**ÚLTIMO PAGO: SI _X___ NO ____**			
ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No. 1**	**Valor:**	$ 0		**Fecha:**	31/12/2025	**Tiempo:**	Hasta el 27 de enero de 2026.	
ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No. 2**	**Valor:**	$ 1.526.876.872		**Fecha:**	27/01/2026	**Tiempo:**	Hasta el 28 de mayo de 2026.	
ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No. 3**	**Valor:**	$ 0		**Fecha:**	27/05/2026	**Tiempo:**	Hasta el 31 de mayo de 2026	
CESIÓN	**No. _____**	**Valor:**	$ _____		**Fecha:**	DD/MM/AAAA	**Tiempo:**		
Nombre Cedente				**Nombre Cesionario**					

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR/A: El contratista presentó las facturas correspondientes a la ejecución del 1 al 31 de mayo de 2026, de las Casas Refugio operadas bajo el contrato 947-2025: Factura COP 1195 por valor de $190.735.865 la cual corresponde a la ejecución de la CR POLICARPA y Factura COP 1196 por valor de $194.443.009 la cual corresponde a la ejecución de la CR ATENEA.

CONTROL DE BIENES

¿Se realizó adquisición de bienes devolutivos o de consumo en el período de pago?	**SI ____ NO_X____**	**Si su repuesta fue sí, indique ¿Se realizó ingreso a almacén?**	**SI ____ NO_____**

BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO	$ 3.065.359.150,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	COP 1195 y COP 1196
ADICIONES	$ 1.526.876.872,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 385.178.874
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 4.592.236.022,00**		
VALOR PAGADO	$ 4.164.371.229,00	**VALOR EN LETRAS**	Trescientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos M/Cte
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 385.178.874,00		
SALDO DEL CONTRATO	**$ 42.685.919,00**		

CRP INTERNO	POSICION CRP INTERNO	RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	FONDO	PRESUPUESTO	VALOR ($)
5001018546	1	O2301174501202402980600 6	O232020200993304	1-100-F001	Vigencia	$ 385.178.874

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B

FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)

SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN

MEDIDA CAUTELAR ☐	**TIPO**	
	EMBARGO ☐	CESIÓN DE DERECHOS ☐

INFORME No.	12 de 12	FECHA DEL INFORME	(6/2026)
CONTRATO No. 947 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación Orientar para Crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	6 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	Prórroga # 1: Hasta el 27 de enero de 2026 Prórroga # 2: Hasta el 28 de mayo de 2026 Prórroga # 3: Hasta el 31 de mayo de 2026
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 31 de mayo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERÍODO DEL INFORME	Del 1 AL 31 DE MAYO DE 2026.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150).
VALOR ADICIONAL (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.526.876.872)
VALOR TOTAL	CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($4.592.236.022)

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	En el mes de mayo de 2026, el contratista dio continuidad a la organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas en las casas refugio y llevó a cabo la integración y organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas atendiendo los estándares establecidos en materia de gestión documental y las indicaciones de la supervisión del contrato.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de mayo de 2026, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	En el mes de mayo de 2026, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido para la Casa Refugio Policarpa se firmaron: i. 33 formatos de acuerdos de confidencialidad externo con el talento humano y demás personas que contaron con autorización de ingreso. ii. 12 formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad firmados por las mujeres acogidas. Así mismo para la Casa Refugio Atenea se firmaron: i. 16 formatos de acuerdos de confidencialidad externo con el talento humano y demás personas que contaron con autorización de ingreso. ii. 5 formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad suscritos por las mujeres acogidas.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	En cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, el contratista llevó a cabo la socialización del código, así: i. Casa Refugio Policarpa: Taller con el equipo técnico sobre el Código de Integridad del Servicio Público, valor del respeto, el 05 de mayo de 2026. ii. Casa Refugio Atenea: Taller con el equipo técnico sobre el Código de Integridad del Servicio Público, el valor de la honestidad, el 20 de mayo de 2026.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software),	Durante el periodo reportado el contratista no instaló ni utilizó ningún software que requiriera autorización previa de la Oficina Asesora de Planeación y llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la

Obligaciones	Avances del periodo
hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin por la entidad, dada la contingencia del Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	No aplica para el periodo reportado.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Para la ejecución del contrato 947 de 2025 no se entregaron equipos electrónicos y bienes al contratista por parte de la SDMUJER.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de mayo de 2026 el contratista usó el sistema de correspondencia utilizado por la Secretaría Distrital de la Mujer. En el periodo reportado no se registraron PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) en la Casa Refugio Policarpa. Sin embargo, en la Casa Refugio Atenea se presentaron 6 PQRS en el buzón que reposa en las Casas Refugio los días 04, 05, 06, 13 y 21 de mayo de 2026. Así mismo, realizó el diligenciamiento diario del formato de registro de apertura diaria de buzón de Peticiones, Quejas, Reclamos y sugerencias establecido para Casas Refugio.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de mayo de 2026, no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de mayo de 2026, en la Casa Refugio Atenea se mantuvo la señalización y elementos dispuestos para el ahorro de agua y energía manteniendo la señalización en las duchas, se realizó el seguimiento al ahorro de energía revisando los switches, se instalaron lámparas ahorradoras y se verificó el mantenimiento de duchas para el adecuado funcionamiento. Por su parte, en la Casa Refugio Policarpa, no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de mayo de 2026 el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de mayo de 2026, el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo

Obligaciones	Avances del periodo
	de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: CASA REFUGIO POLICARPA: 1. INFORMES DE SUPERVISION CASA REFUGIO ATENEA: 1. INFORMES DE SUPERVISION
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales" o la norma que la modifique o sustituya.	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el mes de mayo de 2026, el contratista aportó la certificación suscrita por Jorge Agustín Herrera Méndez - Revisor Fiscal, en donde se indica que la Corporación Orientar para Crecer no tiene personal vinculado que acredite pagos por conceptos de nómina, liquidación de prestaciones sociales, salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión. Lo anterior se debe a que las personas que hacen parte del equipo de trabajo se encuentran vinculadas mediante contratos de prestación de servicios.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%252	Durante el mes de mayo de 2026, el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y a la aplicación de la política de gestión documental.

Obligaciones	Avances del periodo
0DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el mes reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, los días 05 y 20 de mayo de 2026, el contratista realizó actividades de cuidado y bienestar para el talento humano de la Casa Refugio Policarpa y los días 05 y 19 de mayo de 2026 para el equipo de la Casa Refugio Atenea.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el mes de mayo de 2026, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, durante el periodo reportado se realizó un espacio de capacitación sobre las afectaciones e impactos de las violencias el 20 de mayo de 2026 con las mujeres acogidas en la Casa Refugio Policarpa, y en la Casa Refugio Atenea se realizó

Obligaciones	Avances del periodo
	espacio de capacitación con las mujeres acogidas, el día 11 de mayo de 2026, se realizó espacio de capacitación sobre prevención y denuncia de la violencia basada en género (VBG)", con las mujeres acogidas, llamado "Me reconozco como víctima de Violencia.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	Durante el mes de mayo de 2026, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el contratista realizó el 28 de mayo de 2026 un espacio de capacitación denominado "Lo que decimos también transforma: lenguaje incluyente, trato digno y pedagogía no sexista en la convivencia y la atención en salud" con el equipo interdisciplinario de la Casa Refugio Policarpa. Así mismo, el contratista realizó en la Casa Refugio Atenea una capacitación en el marco de la celebración del "día de la madre", en busca del ideal de ser mamá, resaltando que son acciones de cuidado y protección que no solo incluyen al género femenino sino también debe incluir al masculino, igualmente se abordaron los mandatos tradicionales, la crítica actual y nuevas perspectivas, la disyuntiva entre ser mujer y madre. con el equipo interdisciplinario el 05 de mayo de 2026.
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de mayo de 2026, el contratista mantuvo la vinculación de una (1) profesional en condición de vulnerabilidad la cual hace parte del equipo que presta los servicios para la operación de la Casa Refugio Policarpa y de una (1) operaria de cocina en la Casa Refugio Atenea.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres en virtud del Decreto 332 de 2020.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado, el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica para el periodo reportado.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.3.2.1., 5.3.2.2., y 5.3.2.3 Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista contó con los inmuebles para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó los contratos de arrendamiento de los inmuebles, los contratos de vigilancia, los pagos realizados, así como la existencia de los planes para la operación de las Casas Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el mes de mayo de 2026, se presentaron: i. Casa Refugio Policarpa: 8 novedades las cuales fueron reportadas por el contratista al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co destinado por la supervisión del contrato para tal fin. ii. Casa Refugio Atenea: 15 novedades las cuales fueron reportadas por el contratista al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co destinado por la supervisión del contrato para tal fin.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, garantizando medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de la Casa Refugio.	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de bioseguridad al talento humano y personas acogidas, según las condiciones requeridas para Casas Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato firmado entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período reportado, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de las Casas Refugio.
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el efecto ante eventuales fallas del Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer registrados en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, así como el registro de información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.

Obligaciones	Avances del periodo
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, asegurando el cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el mes de mayo de 2026 el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de las Casas Refugio, realizando los arreglos locativos de acuerdo con la necesidad en las Casas Refugio.
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, atendiendo los lineamientos de gestión documental emitidos por la Entidad.	En el periodo reportado el contratista aseguró que la información y documentación generada en el proceso de atención es propiedad de la entidad y no se dispuso de esta de forma diferente. De igual manera, aportó los informes técnico y administrativo generados durante la ejecución del contrato.
8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	Durante el periodo reportado el contratista permitió el ingreso y realización del ejercicio de supervisión, brindando la información solicitada. Las evidencias se encuentran ubicadas en la carpeta drive: CASA REFUGIO POLICARPA- EQUIPO TÉCNICO: 1. EQUIPO TECNICO CASA REFUGIO POLICARPA- AFC 2. EQUIPO AFC CASA REFUGIO POLICARPA- FORTALECIMIENTO TÉCNICO 2. FORTALECIMIENTO TECNICO CASA REFUGIO ATENEA- EQUIPO TÉCNICO: 1. EQUIPO TECNICO CASA REFUGIO ATENEA- AFC 2. EQUIPO AFC CASA REFUGIO ATENEA- FORTALECIMIENTO TÉCNICO 2. FORTALECIMIENTO TECNICO
9. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	El contratista presentó a la Entidad, en el plazo establecido, las garantías correspondientes, cargándolas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7928428&AwardContractDetailId=6030630&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true

Obligaciones	Avances del periodo
10. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	Durante el mes de mayo de 2026, no se convocó al contratista a reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas.
11. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	Durante el periodo reportado no se recibieron visitas de entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional.
12. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el mes de mayo de 2026 no se requirió a los contratistas de las Casas Refugio Policarpa para la remisión de insumos orientados a atender solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital o nacional, ni de ciudadanía en general, relacionados con el proceso de atención de las mujeres acogidas. En consecuencia, no hubo lugar a la proyección de respuestas institucionales durante el periodo reportado. Por su parte, en cuanto a la Casa Refugio Atenea, se les solicitó insumos el 11 de mayo de 2026 relacionado con el proceso de atención de una ciudadana acogida.
13. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, aportando las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión del contrato.	Durante el mes de mayo de 2026, el contratista asistió a las reuniones para brindar línea técnica convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: CASA REFUGIO POLICARPA: 2. FORTALECIMIENTO TECNICO CASA REFUGIO ATENEA: 2. FORTALECIMIENTO TECNICO

3.2.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de la Casa Refugio.	Una vez perfeccionado el contrato y verificadas las condiciones de los inmuebles, se suscribió el acta de inicio del contrato a partir del 6 de junio de 2025, dicha acta se encuentra publicada en la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7928428&AwardContractDetailId=6030630&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true

Obligaciones	Avances del periodo
2. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, elementos de higiene y aseo personal, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador, este último se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por parte de los apoyos a la supervisión.	Durante el periodo reportado, el contratista entregó la matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, el informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio físico y electrónico, en los plazos establecidos y una vez aprobados por el equipo de apoyo a la supervisión.
3. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	De acuerdo con los documentos presentados por el contratista, se pudo evidenciar que se realizó el pago a terceros de forma oportuna. Como evidencia de lo anterior, el contratista aportó los soportes de pago así: * Casa Refugio Policarpa: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 26 de mayo de 2026, talento humano el cual fue realizado el 28 de mayo de 2026, arrendamiento el 24 de abril de 2026 (pago anticipado). Así mismo, presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros. * Casa Refugio Atenea: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 26 de mayo de 2026, talento humano el cual fue realizado el 28 de mayo de 2026, arrendamiento el 24 de abril de 2026 (pago anticipado). Así mismo, presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros.

Obligaciones	Avances del periodo
4. Elaborar un informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato, atendiendo las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	No aplica para el periodo reportado.
5. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.	Durante el periodo reportado, se realizó la revisión de la documentación contenida en los expedientes de las ciudadanas acogidas, verificando el cumplimiento de las especificaciones y los lineamientos establecidos en materia de gestión documental.
6. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	Durante el periodo reportado, el contratista presentó una declaración expedida por su representante legal y el revisor fiscal en la que hizo constar que mantuvo el porcentaje del 100% de contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato, de acuerdo con su ofrecimiento.

3.2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Obligaciones	Avances del periodo
1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	Durante el periodo reportado, el operador cumplió con el objeto y obligaciones contractuales de conformidad con el Anexo Técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada, lo cual fue constatado en las visitas de apoyo a la supervisión.
2. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	Durante las visitas de supervisión técnica realizadas el 21 de mayo de 2026 en la Casa Refugio Atenea y el 27 de mayo de 2026 en la Casa Refugio Policarpa, se verificaron expedientes físicos de ciudadanas acogidas mediante un muestreo por conveniencia, aplicando un instrumento orientado a valorar el desarrollo de las etapas del proceso de atención y la calidad de los registros. Se evidenció la garantía de atención integral a las mujeres y sus sistemas familiares, a través de la intervención articulada de los

Obligaciones	Avances del periodo
	equipos psicosocial, jurídico, pedagógico, de salud y nutrición, en concordancia con las necesidades identificadas durante el ingreso y la valoración inicial. En relación con la cobertura del servicio, durante el período objeto de supervisión la **Casa Refugio Atenea** brindó atención a 56 personas, distribuidas en 14 mujeres adultas, 2 mujeres adolescentes, 6 niñas, 11 niños y 3 niños en primera infancia, además de los demás integrantes del núcleo familiar vinculados al proceso de atención, de acuerdo con los registros institucionales verificados. Durante la visita de supervisión técnica se evidenció, en términos generales, la implementación de los lineamientos técnicos establecidos para la Modalidad Integral en los expedientes objeto de revisión. Asimismo, se identificaron oportunidades de fortalecimiento relacionadas con la calidad, consistencia y soporte de algunos registros documentales, frente a las cuales se brindó asistencia técnica y orientación al equipo interdisciplinario. Las recomendaciones emitidas estuvieron orientadas a fortalecer la coherencia, precisión, integralidad y trazabilidad de los procesos de atención, así como la calidad de los registros que soportan las actuaciones desarrolladas en el marco de la atención a las personas acogidas en la Casa Refugio. En relación con la **Casa Refugio Policarpa**, se brindó atención a cuarenta y dos (42) personas durante el período de supervisión, correspondientes a veinte (20) mujeres adultas, una (1) mujer adolescente, dos (2) hombres adolescentes, ocho (8) niñas, nueve (9) niños, una (1) mujer bebé y un (1) hombre bebé. Como ingresos en el mismo periodo se reportaron un total de veinticinco (25) personas. Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica se formularon recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la calidad, consistencia y trazabilidad de los registros documentales asociados a las diferentes etapas del proceso de atención. En particular, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con el diligenciamiento de instrumentos de ingreso, registros de convivencia, formatos de encuadre, valoraciones iniciales, registros de atención interdisciplinaria, soportes de preparación para actuaciones judiciales, documentación de egreso y actualización de instrumentos institucionales de seguimiento. En este sentido, se recomendó fortalecer los mecanismos internos de revisión documental, garantizando la completitud de los formatos, la congruencia de la información registrada y la adecuada correspondencia entre los soportes incorporados a los expedientes y las actuaciones efectivamente desarrolladas.

Obligaciones	Avances del periodo
	Asimismo, se recomendó continuar fortaleciendo la calidad técnica de los registros realizados por las diferentes áreas de atención, procurando que la información consignada permita identificar de manera clara las acciones adelantadas, los objetivos perseguidos, la participación de las mujeres y sus sistemas familiares, los resultados obtenidos y la articulación interdisciplinaria desarrollada durante el proceso de atención. De igual manera, se resaltó la importancia de mantener criterios homogéneos para la clasificación y documentación de las situaciones de violencia identificadas, así como de promover la revisión previa de la información disponible en los expedientes antes de realizar nuevas indagaciones, favoreciendo la aplicación de los principios de atención y la prevención de situaciones de revictimización. De otra parte, se recomendó fortalecer los controles internos asociados a la gestión documental y a la formalización de actuaciones que requieren soportes específicos, particularmente en lo relacionado con consentimientos informados, registros interdisciplinarios, documentación de actividades de preparación para audiencias y demás actuaciones que demandan evidencia documental para garantizar la trazabilidad integral del proceso de atención. Igualmente, se destacó la importancia de asegurar la correcta identificación de las áreas participantes en las acciones conjuntas y la adecuada utilización de los formatos institucionales establecidos para cada tipo de actuación. Frente a las acciones de prevención, se recomendó continuar fortaleciendo la calidad metodológica y documental de los encuentros colectivos, promoviendo una mayor consistencia entre los bloques temáticos, las acciones registradas, los objetivos planteados, las metodologías implementadas y los resultados obtenidos. Asimismo, se sugirió ampliar la descripción de las estrategias pedagógicas utilizadas y orientar los análisis de logros, dificultades y acciones de mejora hacia el fortalecimiento metodológico de las actividades, considerando las características y necesidades de la población participante. Finalmente, se recomendó mantener actualizados los instrumentos institucionales de seguimiento y caracterización, garantizando el diligenciamiento completo y oportuno de la información requerida y fortaleciendo los mecanismos de validación interna de los datos reportados. No obstante, se evidencian fortalezas en la gestión documental general del proceso de atención, en el desarrollo de los seguimientos posegreso revisados y en la calidad metodológica de algunos encuentros colectivos, los cuales reflejan avances importantes en la consolidación de prácticas orientadas a garantizar la calidad

Obligaciones	Avances del periodo
	de la atención y la adecuada documentación de las actuaciones desarrolladas por el equipo interdisciplinario. Las atenciones fueron registradas en los expedientes físicos de las ciudadanas y cargadas en los Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
3. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo a lo establecido en la Guía del Modelo de Atención de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.	Respecto a la ejecución de las actividades correspondientes a las acciones de acompañamiento psicosocial, durante el período de supervisión se evidenció lo siguiente: En el marco del proceso de atención desarrollado durante el mes de mayo de 2026 en la **Casa Refugio Atenea**, se evidenció la ejecución de acciones integrales orientadas a la protección, recuperación y fortalecimiento de las capacidades individuales, familiares y sociales de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares. Dentro de las intervenciones realizadas se identificaron acciones dirigidas a la gestión de autoesquemas, el fortalecimiento de recursos personales y la recuperación emocional, así como la implementación de intervenciones en crisis orientadas a la contención y estabilización emocional de las participantes y sus sistemas familiares. Asimismo, se desarrollaron actividades de acompañamiento para la activación de rutas de atención en salud mental, seguimiento a tratamientos instaurados y gestión de atenciones especializadas cuando fueron requeridas. De igual manera, se verificó la realización de las notificaciones correspondientes de eventos asociados a conducta suicida a los sistemas de vigilancia establecidos, junto con las acciones de seguimiento derivadas de dichas notificaciones. En materia de acceso a la justicia, se evidenciaron procesos de orientación, preparación y acompañamiento a las mujeres para la participación en diligencias judiciales y administrativas relacionadas con el restablecimiento y garantía de sus derechos. Adicionalmente, se adelantaron acciones encaminadas a la activación y fortalecimiento de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales, con el propósito de favorecer procesos de protección, acompañamiento y sostenibilidad de las medidas implementadas. Frente al componente de autonomía económica, se desarrollaron intervenciones orientadas al fortalecimiento del perfil ocupacional de las participantes, la identificación de habilidades y competencias laborales, así como acciones de gestión para el

Obligaciones	Avances del periodo
	acceso a oportunidades de empleabilidad. Complementariamente, se evidenciaron actividades dirigidas al fortalecimiento del proyecto de vida, promoviendo procesos de reflexión, planeación y construcción de metas personales, familiares y ocupacionales que favorezcan la autonomía y el ejercicio pleno de derechos. **Casa Refugio Policarpa**: En el marco del proceso de atención desarrollado durante el mes de mayo de 2026, se adelantaron diversas acciones orientadas al fortalecimiento emocional, psicosocial, ocupacional y relacional de las mujeres y sus sistemas familiares acogidos. En este sentido, desde el equipo interdisciplinario se realizaron intervenciones dirigidas al fortalecimiento de autoesquemas, la recuperación emocional, la identificación y desnaturalización de las violencias, la expresión y resignificación de emociones, así como la promoción de herramientas para la autorregulación emocional, la toma de decisiones y la construcción del proyecto de vida. Desde el área de psicología se desarrollaron intervenciones individuales y colectivas relacionadas con el abordaje de afectaciones e impactos de las violencias, el ciclo y tipologías de violencia, la influencia de los entornos sociales en la normalización de conductas violentas, la construcción de límites, el fortalecimiento de la autoestima, el desapego emocional y la resignificación de experiencias de vida. Para ello, se implementaron ejercicios reflexivos, lecturas orientadoras y metodologías participativas que permitieron a las mujeres reconocer sus vivencias, fortalecer la percepción de sí mismas e identificar aprendizajes asociados a sus procesos personales. Asimismo, se brindó acompañamiento psicosocial frente a episodios de desregulación emocional y situaciones de crisis, activando las rutas correspondientes cuando fue necesario. De igual manera, se sensibilizó a las mujeres sobre la importancia de acudir a los servicios de salud mental y activar las rutas de atención cuando se identifiquen alertas emocionales o afectaciones que requieran intervención especializada. Durante el periodo reportado no se realizó canalización al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida; no obstante, se adelantaron acciones de orientación y sensibilización frente a la importancia de la atención en salud mental. En articulación con el área jurídica, el área de psicología brindó orientación y preparación a mujeres para su participación en diligencias ante autoridades competentes, procurando fortalecer su seguridad emocional, comprensión del escenario institucional y capacidad de afrontamiento frente a dichos espacios. De igual

Obligaciones	Avances del periodo
	modo, se desarrollaron acciones orientadas a la garantía de derechos y al acceso efectivo a servicios de salud, incluyendo la gestión oportuna para la actualización del punto de atención en salud, lo cual favoreció la continuidad de procesos en curso y la activación de servicios requeridos para la estabilización de condiciones de salud física y mental. En relación con el fortalecimiento de redes de apoyo, se resalta el ejercicio sistemático de identificación, verificación y activación de vínculos familiares, sociales e institucionales por parte del equipo profesional. Este proceso permitió reconocer no solo los vínculos significativos de las mujeres y sus sistemas familiares, sino también las condiciones reales de apoyo disponibles en sus entornos, aportando insumos relevantes para la proyección de egresos seguros, sostenibles y acordes con las necesidades identificadas. Asimismo, a través de la articulación con dichas redes, fue posible contribuir al bienestar inmediato de mujeres recientemente acogidas, mediante gestiones oportunas para la recuperación y entrega de pertenencias personales. Ahora bien, respecto al fortalecimiento de la autonomía económica, se adelantaron procesos de acompañamiento individual orientados a la consolidación del perfil ocupacional, el reconocimiento y resignificación de habilidades, experiencias previas y recursos personales. De manera complementaria, se promovió el acceso y apropiación de herramientas ofimáticas y tecnológicas, incluyendo nociones básicas sobre el uso de inteligencia artificial, enfatizando en su utilización ética, crítica y responsable como recurso para la empleabilidad, la gestión de información y el fortalecimiento de trayectorias ocupacionales más autónomas. En el marco del acompañamiento para la estructuración del egreso y la reincorporación a la vida fuera de Casa Refugio, se identificó la necesidad de fortalecer la orientación frente a la importancia de la clasificación en el SISBÉN como mecanismo de acceso a programas sociales y a servicios de salud a través del régimen subsidiado. En este sentido, se brindó información clara y pertinente para la gestión de este trámite en los territorios de destino, como parte de las acciones orientadas a favorecer la continuidad del proceso de atención y la garantía de derechos posterior al egreso. Finalmente, mediante el desarrollo de encuentros colectivos, se promovió el fortalecimiento de la convivencia al interior de la Casa Refugio, a partir de la reflexión sobre factores de riesgo, normas de convivencia, corresponsabilidad, escucha activa y respeto por las opiniones ajenas. Estos espacios también

Obligaciones	Avances del periodo
	permitieron abordar el rol de la maternidad, la identificación y valoración de redes de apoyo internas y externas, así como la promoción de prácticas de gratitud y reciprocidad como estrategias para el fortalecimiento de vínculos y el sostenimiento de dichas redes en el tiempo. En conjunto, las acciones desarrolladas contribuyeron al fortalecimiento de habilidades personales, relacionales y comunitarias, en coherencia con los objetivos del proceso de atención integral Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
4. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	Respecto a la ejecución de las actividades correspondientes a las acciones de acompañamiento jurídico, durante el período de supervisión se evidenció lo siguiente: En el marco del proceso de atención desarrollado durante el mes de mayo de 2026 en la **Casa Refugio Atenea**, se evidenció la implementación de acciones de representación, orientación, asesoría y acompañamiento jurídico dirigidas a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, con el propósito de garantizar el acceso efectivo a la justicia y el restablecimiento de sus derechos. Durante el período evaluado, el área jurídica desarrolló actuaciones en escenarios administrativos y judiciales relacionadas con la gestión, seguimiento y fortalecimiento de medidas de protección, así como el acompañamiento en incidentes de desacato derivados de presuntos incumplimientos a dichas medidas. De igual manera, se brindó orientación y asesoría jurídica frente a procesos penales adelantados ante la Fiscalía General de la Nación y se realizaron acciones de preparación y acompañamiento para la participación de las mujeres en diligencias y actuaciones requeridas dentro de las rutas de acceso a la justicia. Asimismo, se evidenció el acompañamiento a valoraciones realizadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, incluyendo valoraciones médico-legales y de riesgo cuando fueron requeridas. Adicionalmente, se brindó orientación en asuntos relacionados con custodia, regulación de visitas, alimentos y otras necesidades jurídicas identificadas durante el proceso de atención que incidían en el ejercicio y garantía de derechos de las mujeres y sus sistemas familiares.

Obligaciones	Avances del periodo
	Casa Refugio Policarpa: En el desarrollo del proceso de atención correspondiente al periodo objeto de supervisión, el área jurídica adelantó diversas actuaciones orientadas a la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de las mujeres y sus sistemas familiares acogidos. En este marco, se brindó asesoría, orientación, acompañamiento y representación jurídica, de acuerdo con las particularidades de cada caso, las necesidades identificadas y los planes de acción definidos durante el proceso de atención. Las gestiones desarrolladas se concentraron principalmente en el acompañamiento a procesos administrativos adelantados ante Comisarías de Familia, incluyendo actuaciones relacionadas con medidas de protección, audiencias de trámite y fallo, seguimiento a la representación jurídica y acompañamiento en diligencias requeridas para la garantía de derechos. Asimismo, se adelantaron solicitudes orientadas al impulso y seguimiento de los trámites administrativos, entre ellas actuaciones relacionadas con incidentes por presunto incumplimiento de medidas de protección, cuando las condiciones del caso así lo requirieron. De igual manera, se garantizó el acompañamiento jurídico en remisiones ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, procurando la práctica oportuna de valoraciones médico-legales ordenadas por las autoridades competentes. Estas gestiones resultan relevantes en tanto constituyen insumos probatorios para los procesos administrativos y permiten fortalecer la documentación de las situaciones de violencia conocidas por las Comisarías de Familia. En este mismo sentido, se realizaron solicitudes de corrección o ajuste frente a informes de valoración del riesgo, cuando se identificaron aspectos que requerían revisión para garantizar mayor precisión y coherencia en la información consignada. Adicionalmente, el área jurídica brindó orientaciones y asesorías relacionadas con procesos penales adelantados ante la Fiscalía General de la Nación, así como acompañamiento frente a actuaciones de impulso procesal, seguimiento y comprensión de las rutas disponibles en materia penal. Estas acciones permitieron fortalecer la información brindada a las mujeres sobre sus derechos, el estado de sus procesos y las posibilidades de actuación jurídica frente a los hechos de violencia denunciados o puestos en conocimiento de las autoridades competentes.

Obligaciones	Avances del periodo
	En articulación con el área de psicología, se adelantaron procesos de preparación para la participación de las mujeres en escenarios judiciales y administrativos, orientados a fortalecer su seguridad, comprensión del trámite, capacidad de afrontamiento y participación informada. Estas acciones interdisciplinarias permitieron acompañar de manera integral la intervención de las mujeres en diligencias institucionales, procurando reducir posibles afectaciones emocionales asociadas a dichos escenarios y favorecer el ejercicio activo de sus derechos. En términos generales, la gestión adelantada por el área jurídica da cuenta de un ejercicio técnico, permanente y diligente, orientado a la defensa material y formal de los derechos de las mujeres y sus sistemas familiares. Las actuaciones desarrolladas contribuyeron al fortalecimiento de las rutas de atención, al acceso efectivo a la administración de justicia y a la consolidación de una respuesta institucional integral, especializada y con enfoque de género, diferencial, de derechos y humanizado. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
5. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	Respecto a la ejecución de las actividades correspondientes a la orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud, durante el período de supervisión se evidenció lo siguiente: En el marco del proceso de atención desarrollado durante el mes de mayo de 2026 en la **Casa Refugio Atenea**, se evidenció la implementación de acciones orientadas a garantizar el acceso oportuno, seguro y continuo a los servicios de salud para las mujeres acogidas y sus sistemas familiares. En este sentido, se realizaron actividades de acompañamiento para el suministro seguro de medicamentos, promoviendo la adherencia a los tratamientos formulados y el seguimiento a las indicaciones médicas establecidas. Asimismo, se desarrollaron acciones de demanda inducida y orientación para el acceso a los servicios de salud, incluyendo la gestión de citas médicas, el acompañamiento en la adquisición de medicamentos y la articulación con las entidades responsables de la atención cuando fue requerido. De igual manera, se verificó la ejecución de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, orientadas al fortalecimiento de

Obligaciones	Avances del periodo
	capacidades para el autocuidado y la identificación temprana de riesgos en salud. Durante el período evaluado también se adelantaron acciones dirigidas al inicio, actualización o complementación de esquemas de vacunación de acuerdo con las necesidades identificadas en las personas acogidas y sus sistemas familiares. Adicionalmente, se evidenció el acompañamiento y seguimiento a eventos prioritarios en salud y a procesos de hospitalización, garantizando la articulación con los servicios asistenciales y la continuidad de la atención requerida conforme a las condiciones de salud identificadas. **Casa Refugio Policarpa**: En el marco del proceso de atención desarrollado durante el periodo objeto de supervisión, el área de gestión en salud adelantó diversas acciones orientadas a promover hábitos de vida saludable, fortalecer prácticas de autocuidado, acompañar la gestión sanitaria y favorecer el acceso oportuno, seguro y continuo a los servicios de salud de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares. Estas actuaciones se desarrollaron mediante valoraciones, seguimientos individuales, orientación, demanda inducida, verificación de derechos, gestión de citas, solicitud de autorizaciones, acompañamiento a atenciones médicas y seguimiento a tratamientos formulados. Asimismo, se brindó acompañamiento en el suministro, administración y manejo adecuado de medicamentos, procurando favorecer la adherencia a los tratamientos, el uso seguro de los mismos y la continuidad de la atención, especialmente en casos que requerían seguimiento por condiciones de salud mental, patologías de mayor complejidad o eventos prioritarios en salud. Durante el periodo evaluado también se realizaron acciones de acompañamiento frente a remisiones, atenciones por urgencias, hospitalizaciones, toma de laboratorios, procesos de aseguramiento y actualización o gestión del punto de atención en salud, de acuerdo con las necesidades identificadas. En los casos en que se presentaron eventos prioritarios, el equipo realizó los direccionamientos, acompañamientos y activaciones de ruta correspondientes, conforme a la valoración del riesgo y a las rutas establecidas. De igual manera, se desarrollaron encuentros colectivos en salud, algunos en articulación interdisciplinaria, orientados a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el reconocimiento de la salud como derecho, la salud sexual y

Obligaciones	Avances del periodo
	reproductiva, la detección temprana y el fortalecimiento de la autonomía en el cuidado. Estos espacios contribuyeron a promover herramientas de autocuidado, prevención y corresponsabilidad frente al bienestar integral. Finalmente, se evidenció que el área adelantó gestiones relacionadas con situaciones de especial atención en salud, incluyendo acompañamiento a eventos prioritarios y activación de rutas para la garantía de la atención requerida. Durante el periodo reportado no se registraron activaciones de la ruta de atención integral en salud para presunta violencia sexual. En todo caso, se recomienda mantener la trazabilidad completa y oportuna de las gestiones realizadas, evitando incluir información sensible en los documentos que hacen parte del informe y sus anexos, conforme a las indicaciones impartidas para los informes de supervisión. En cuanto al área de nutrición, durante el mes de mayo de 2026, en la Casa Refugio Policarpa se desarrolló un encuentro colectivo denominado *"PARA PREVENIR ENFERMEDADES, APLIQUEMOS HABITOS SALUDABLES",* en el cual se promovieron hábitos de adecuada masticación e hidratación, así como el consumo de alimentos ricos en fibra. Asimismo, se realizaron procesos de educación en lactancia materna y alimentación complementaria, y procesos de educación en alimentación de acuerdo con el ciclo vital, abordando temas como el manejo de fórmulas lácteas, modificaciones alimentarias por dificultades gastrointestinales, educación en el consumo de alimentos. De igual manera, se realizó seguimiento al plan de acción de los sistemas familiares y seguimientos antropométricos mensuales, de acuerdo con la línea técnica: durante el periodo reportado ingresaron dos (2) mujeres con diagnóstico de obesidad grado I, una (1) de ellas gestante de 19 semanas de gestación y otra sin enfermedades asociadas. En ambos casos se realizaron modificaciones al plan alimentario de acuerdo con sus necesidades nutricionales. La gestante egresó sin previo aviso durante el mismo periodo, por lo que no fue posible evidenciar cambios en sus hábitos alimentarios ni en su estado nutricional. Por su parte, la otra (1) mujer egresó con una reducción de 1 kg de peso corporal; sin embargo, dicho cambio no generó modificación en su clasificación nutricional, manteniéndose el indicador correspondiente a obesidad grado I. Asimismo, se realizó seguimiento a dos (2) niños con riesgo de desnutrición aguda. En uno de los casos se evidenció mejoría del indicador antropométrico, egresando con peso adecuado para la talla; en el

Obligaciones	Avances del periodo
	otro, aunque se presentó una leve ganancia de peso, el niño continúa en riesgo de desnutrición aguda, a pesar de contar con tratamiento de recuperación nutricional. En la Casa Refugio Atenea, durante el mes se desarrollaron actividades orientadas a la promoción de hábitos saludables, la prevención de enfermedades y la sensibilización sobre derechos y deberes de las mujeres y sus familias. Se destacó la alta participación en los encuentros y la buena aceptación de la alimentación ofrecida en la Casa Refugio Atenea. En los seguimientos mensuales se evaluaron los avances de cada grupo familiar y se definieron acciones para mantener o mejorar el estado nutricional. Además, se fortalecieron los conocimientos sobre los beneficios de la lactancia materna y se brindó apoyo en el suministro de refrigerios nocturnos según las necesidades nutricionales de las personas atendidas. Se realizó seguimiento permanente a dos niñas con riesgo de desnutrición, evidenciando avances en la alimentación, aunque se recomendó continuar reforzando el acompañamiento y las pautas de crianza. Asimismo, se garantizó la calidad del servicio de alimentación mediante la supervisión de la preparación, distribución y cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura. Los casos de riesgo de desnutrición y obesidad presentaron avances favorables y egresaron con recomendaciones de seguimiento médico y fortalecimiento de hábitos saludables. Finalmente, se efectuaron las valoraciones de egreso de todas las mujeres y sus núcleos familiares, reforzando la importancia de mantener una alimentación balanceada y estilos de vida saludables. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
6. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	Respecto a la ejecución de las actividades correspondientes al componente pedagógico, durante el período de supervisión se evidenció lo siguiente: En el marco del proceso de atención desarrollado durante el mes de mayo de 2026 en la **Casa Refugio Atenea**, se evidenció la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades personales, familiares y sociales de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, mediante procesos de educación, capacitación y formación encaminados al ejercicio de

Obligaciones	Avances del periodo
	derechos, la autonomía y la construcción de entornos protectores. Estas acciones incluyeron actividades de socialización, vinculación y acompañamiento a oportunidades formativas, de acuerdo con las necesidades y particularidades identificadas durante el proceso de atención. Asimismo, se desarrollaron intervenciones dirigidas a favorecer procesos de recuperación y fortalecimiento familiar, promoviendo la construcción de hábitos y rutinas saludables, el fortalecimiento de pautas de crianza respetuosa, el desarrollo de habilidades parentales y el fortalecimiento de los vínculos maternofiliales, como elementos fundamentales para la protección y el bienestar de las mujeres, niñas, niños, adolescentes y sus sistemas familiares. De igual manera, se evidenció la implementación de acciones orientadas a promover procesos coeducativos con las mujeres y los niños, niñas y adolescentes acogidos, desde un enfoque de derechos, equidad de género y pedagogías no sexistas. Estas actividades estuvieron dirigidas a la prevención de violencias basadas en género, la transformación de imaginarios discriminatorios, el fortalecimiento de relaciones basadas en el respeto y la corresponsabilidad, y la promoción del derecho a una vida libre de violencias para las mujeres y sus sistemas familiares. <u>Casa Refugio Policarpa:</u> Durante el periodo de ejecución correspondiente al mes de mayo de 2026, en la Casa Refugio Policarpa se dio continuidad al fortalecimiento de los procesos de acompañamiento pedagógico, formativo, educativo y recreativo dirigidos a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares. En este marco, se desarrollaron acciones grupales orientadas al fortalecimiento de habilidades personales, familiares y relacionales, la apropiación de conceptos vinculados con el enfoque de género, el reconocimiento de derechos, la promoción del bienestar integral y la construcción de entornos protectores al interior de la Casa Refugio. Asimismo, se realizaron encuentros colectivos dirigidos a fortalecer la convivencia, los vínculos y las relaciones interpersonales, a partir de reflexiones sobre el respeto, la empatía, la corresponsabilidad, los factores de riesgo, las normas de convivencia y la responsabilidad compartida en su cumplimiento. De igual manera, se abordaron contenidos relacionados con la promoción y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como con la comprensión de la maternidad como construcción social y cultural, favoreciendo

Obligaciones	Avances del periodo
	espacios de reflexión sobre su incidencia en las dinámicas personales, familiares y comunitarias. De otra parte, se garantizó la continuidad de actividades orientadas a la promoción de la lectura, la escritura, la expresión artística y el desarrollo de experiencias pedagógicas, mediante articulaciones con actores externos y espacios desarrollados al interior de la Casa Refugio. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de habilidades comunicativas, creativas y socioemocionales, así como a la generación de escenarios de participación, aprendizaje y bienestar para las mujeres y sus sistemas familiares. Finalmente, se brindó acompañamiento a procesos formativos dirigidos al fortalecimiento de habilidades relacionales y de cuidado, con énfasis en la conexión emocional, la confianza, el apego, la autorregulación y el fortalecimiento del vínculo entre las cuidadoras y las niñas, niños y adolescentes a su cargo. Estas acciones permitieron promover herramientas prácticas para la gestión de situaciones cotidianas y el fortalecimiento de dinámicas familiares protectoras, en coherencia con los objetivos del proceso de atención integral. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
7. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, en cada una de las Casas Refugio, el contratista dispuso de los diez (10) computadores portátiles para uso de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, junto con las mesas y sillas correspondientes. Asimismo, llevó a cabo los talleres de ofimática, educación financiera y de autocuidado en las siguientes fechas: i. Casa refugio Policarpa: 06, 13 y 20 de mayo de 2026. ii. Casa Refugio Atenea: 04, 12 y 20 de mayo de 2026.
8. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	El contrato se ha desarrollado sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.
9. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias del trámite realizado ante la autoridad correspondiente, con el fin de contar con los certificados higiénicos sanitarios "Favorables", correspondientes al establecimiento (infraestructura de la Casa Refugio) y el servicio de alimentos.	Previo al inicio del contrato 947 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: ▪ Plan de saneamiento básico y Plan de Medidas Correctivas y Preventivas (complementario) ▪ Plan de gestión ambiental ▪ Plan de gestión integral de residuos biosanitarios ▪ Plan de emergencias y contingencias Adicionalmente, la Casa Refugio Policarpa contó con concepto técnico del Cuerpo Oficial de Bomberos del 09 de octubre de

Obligaciones	Avances del periodo
	2024 con vigencia de un año, por lo cual el contratista solicitó un nuevo concepto técnico el 14 de octubre de 2025. Asimismo, cuenta con un concepto higiénico sanitario AS02N191964 favorable con requerimientos para el servicio de alimentos emitido el 06 de diciembre de 2025. Adicionalmente, la Casa Refugio cuenta con concepto favorable para la infraestructura emitido por la Secretaría Distrital de Salud mediante acta No. SB03N06653 del 26 de mayo de 2025. Por otra parte, la Casa Refugio Atenea, cuenta con concepto favorable para la infraestructura emitido por la Secretaría Distrital de Salud el 15 de mayo de 2025 y con concepto higiénico sanitario favorable para el servicio de alimentos del 02 de septiembre de 2025. Así mismo, cuenta con concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos el 28 de marzo de 2025.
10. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	El día 6 de junio de 2025 se firmó el acta de inicio entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer, previa verificación de los documentos y del cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la minuta contractual, Pliego de Condiciones y Anexo Técnico, para el inicio de la ejecución del Contrato 947 de 2025. Durante este periodo no se solicitaron o modificaron los documentos respectivos, los soportes de inicio se encuentran en la plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6542232&AwardContractDetailId=4732374&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
11. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	Durante el periodo ejecutado se verificó que se mantuviera el protocolo para custodia de elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan las Casas Refugio. No se presentó ninguna dificultad respecto de la aplicación de este.
12. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de mayo de 2026, el apoyo a la supervisión verificó el registro diario sistematizado de las mujeres y los sistemas familiares acogidos en Casas Refugio a través de la matriz compartida en OneDrive en el enlace: Reporte Cupos CR 2026 vf.xlsx y Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025
13. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	En el mes de mayo de 2026, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido para la Casa Refugio Policarpa se firmaron: i. 33 formatos de acuerdos de confidencialidad externo con el talento humano y demás personas que contaron con autorización de ingreso.

Obligaciones	Avances del periodo
	ii. 12 formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad firmados por las mujeres acogidas. Así mismo para la Casa Refugio Atenea se firmaron: i. 16 formatos de acuerdos de confidencialidad externo con el talento humano y demás personas que contaron con autorización de ingreso. ii. 05 formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad suscritos por las mujeres acogidas.
14. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer ante eventuales fallas del Simisional. Así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas deberá realizarse de conformidad con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	Para el periodo reportado el equipo de apoyo a la supervisión constató el registro de las atenciones individuales, familiares y colectivas en los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer que recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0. Asimismo, se hizo seguimiento a la organización de la documentación de las ciudadanas de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, para su posterior entrega.
15. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2026, no se requirieron informes de atención por parte de la Casa Refugio Policarpa y la Casa Refugio Atenea.
16. El contratista se obliga con la SDMUJER a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, siendo esto un total de máximo 2 personas para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad procederá conforme a lo establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento.	En el informe técnico y administrativo radicado en la SDMujer, el contratista adjuntó el certificado y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación, toda vez que dentro del personal contratado se cuenta con dos (2) personas sujetas de especial protección, esto es una colaboradora en cada Casa Refugio.

Obligaciones	Avances del periodo
17. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	Durante el periodo reportado el contratista realizó las demás actividades que emanan de la naturaleza del contrato, la buena fe y que fueron necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto, tales como: En la Casa Refugio Policarpa se realizaron dos (2) reuniones de estudio de casos el 05 y 20 de mayo de 2026, y dos (2) reuniones de equipo los días 05 y 20 de mayo de 2026. En la Casa Refugio Atenea se adelantaron tres (3) reuniones de estudio de casos los días 05, 07 y 19 de mayo del año 2026, y tres (3) reuniones de equipo los días 06, 19 y 21 de mayo de 2026.

3.2.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar y prever, la vinculación del talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, brindando acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, el Protocolo de la Modalidad de Atención Integral de Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de mayo de 2026, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando los soportes de pago e informes de las profesionales y soportes de pago de las operarias de cocina y servicios generales que prestaron su servicio en las Casas Refugio.
2. Asegurar (i) la permanencia de profesionales, técnicas y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día.	Durante el mes de mayo de 2026, el contratista garantizó la disponibilidad de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas y de una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día en cada Casa Refugio que opera.
3. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres que cumplen con los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el anexo técnico, aportando copia de los contratos suscritos con las profesionales y operarias.

Obligaciones	Avances del periodo
4. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.3.1.3 del Anexo Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2026, no se presentaron variaciones en el talento humano.

3.2.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	Previo al inicio del Contrato 947 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: ▪ Plan de Saneamiento Básico ▪ Plan de Buenas Prácticas de Manufactura ▪ Plan de Medidas Correctivas y Preventivas para Enfermedades Transmitidas por Alimentos ▪ Plan de Gestión Ambiental ▪ Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios ▪ Plan de Emergencias y Contingencias
2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, el contratista implementó los lineamientos establecidos en los planes presentados para la ejecución del contrato, mediante el diligenciamiento de las listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico y la realización de jornadas de formación dirigidas al personal manipulador de alimentos y a las operarias de aseo general. En el marco de los planes de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y de Saneamiento Básico, en la Casa Refugio Policarpa se desarrollaron talleres relacionados con el proceso y las buenas prácticas del lavado de manos, así como con el manejo y control de residuos. Por su parte, en la Casa Refugio Atenea se llevó a cabo una actividad de fortalecimiento sobre la organización de las cámaras y bodegas del servicio de alimentos y la promoción de ambientes seguros.
3. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental	Durante el período comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2026, el contratista ejecutó las actividades contempladas en el Plan de Gestión Ambiental y de salud en la Casa Refugio Policarpa y en la Casa Refugio Atenea.

derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	

3.2.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
1.El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2026, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
2. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio, acondicionando los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer, desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2026, el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en las Casas Refugio.

3.2.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes del pago realizado el 26 de mayo de 2026 de las facturas electrónicas ASEI- 17557 para la Casa Refugio Policarpa y factura electrónica ASEI- 17598 para la Casa Refugio Atenea.

3.2.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
1. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante las visitas de apoyo a la supervisión realizadas en el mes de mayo de 2026 en las Casas Refugio Policarpa y Atenea, se verificaron las condiciones de operación del servicio de alimentación, sin identificarse novedades que requirieran observaciones adicionales.

	Asimismo, durante la revisión de los formatos establecidos para el servicio de alimentación correspondientes al período comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2026, se evidenció un adecuado diligenciamiento en ambas casas. Por último, se verificó la realización de los talleres de estandarización de porciones por parte de las nutricionistas. En la Casa Refugio Policarpa, el taller se llevó a cabo el 20 de mayo de 2026 durante el servicio de almuerzo, mientras que en la Casa Refugio Atenea se realizó el 29 de mayo de 2026 durante el refrigerio de la tarde. En ambos espacios también se socializaron algunas recetas, conforme a lo solicitado. Finalmente, el contratista suministró los formatos de entrega de alimentos establecidos por la SDMUJER, generados del 01 y el 31 de mayo de 2026. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 25 y 28 de mayo de 2026, 01,02, 04, 10 y 11 de junio de 2026 y para la Casa Refugio Policarpa los días 25,26,27 y 29 de mayo de 2026, 01,04,05 y 11 de junio de 2026.
2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.	Durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2026, el contratista de ambas Casas Refugio presentó los certificados higiénico-sanitarios y carnés de manipulación vigentes de los proveedores de carnes, pescado, frutas, verduras y abarrotes.

3.2.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2026, los cuales se encuentran firmados por las ciudadanas acogidas a quienes se les proporcionó este recurso. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 25 y 28 de mayo de 2026, 01,02, 04, 10 y 11 de junio de 2026 y para la Casa Refugio Policarpa los días 25,26,27 y 29 de mayo de 2026, 01,04,05 y 11 de junio de 2026.

3.2.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega de elementos de higiene y aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo
1.Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la	El contratista realizó la entrega de los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de elementos de higiene y aseo y vestuario, generados del 01 y el 31 de mayo de 2026. Estos

entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 25 y 28 de mayo de 2026, 01,02, 04, 10 y 11 de junio de 2026 y para la Casa Refugio Policarpa los días 25,26,27 y 29 de mayo de 2026, 01,04,05 y 11 de junio de 2026.

Nota: Hacen parte integral del presente informe: i) El anexo 1 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Policarpa y ii) El anexo 2 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Atenea.

AVANCE CONTRATO (Días): 360 días

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí _X_

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No _X_ Sí ____

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS).

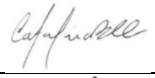
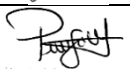
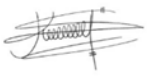
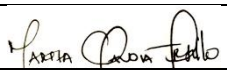
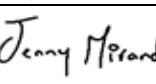
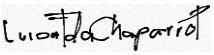
Durante el período reportado del **1 al 31 de mayo de 2026**, se identificó que la **Corporación Orientar para Crecer** cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

DOCUMENTO	APLICA	No. DE FOLIOS
Informe de actividades con sus soportes.	X	Carpeta física[1]
Soportes de pago de seguridad social.	X	1
Cuenta de cobro o Factura.	X	1
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	X	1

[1] El informe de ejecución y los soportes del mismo contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

En constancia, firman:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
INES YOHANNA CASTILLA LOZANO C.C. 28.548.958	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1061753809	Contratista Apoyo a la Supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1091676518	Contratista Apoyo a la Supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ C.C. No. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1001083301	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ C.C. 1.015.456.662	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO C.C. No. 36311433	Profesional Especializada. Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS C.C. No. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO C.C. No. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA ZAPA PUENTES C.C. 1.018.491.173	Contratista Apoyo a la Supervisión	

Alexandra Quintero B.

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

INFORME No.	12 de 12	FECHA DEL INFORME	(6/2026)
CONTRATO No. **947 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025**			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación Orientar Para crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia".
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	6 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	Prórroga # 1: Hasta el 27 de enero de 2026 Prórroga # 2: Hasta el 28 de mayo de 2026 Prórroga # 3: Hasta el 31 de mayo de 2026
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 31 de mayo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERIODO DEL INFORME	Del 1 AL 31 DE MAYO DE 2026 - CASA REFUGIO ATENEA

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150).
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.526.876.872)
VALOR TOTAL	CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($4.592.236.022)
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2026

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$106.220.700	$ 106.220.700	$ 106.220.700	El pago se realizó mediante transferencia del banco AV Villas el 28 de mayo de 2026.
SERVICIO DE VIGILANCIA (MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)	$ 14.774.800	$ 14.774.800	$ 14.774.800	El contratista presentó la Factura ASEI 17598 del 11 de mayo de 2026. Pago realizado el 26 de mayo de 2026 mediante transferencia banco AV Villas.
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	$2.262.100	$ 0	$ 0	Se reporta Otrosí No.2 al contrato de prestación de servicios No. 2025- CRA723 emitido por la empresa de vigilancia ASEISA LTDA; donde se describe que las partes acuerdan que a partir del 01 de septiembre de 2025 no se realizará el cobro mensual de este servicio, sin que ello modifique las condiciones iniciales del contrato.
EQUIPO CON	$1.206.000	$ 0	$ 0	Se reporta Otrosí No.2 al contrato de

CAPACIDAD DE GRABACIÓN				prestación de servicios No. 2025- CRA723 emitido por la empresa de vigilancia ASEISA LTDA; donde se describe que las partes acuerdan que a partir del 01 de septiembre de 2025 no se realizará el cobro mensual de este servicio, sin que ello modifique las condiciones iniciales del contrato.
BOTON DE PANICO CON SIRENA	$ 521.000	$ 521.000	$ 521.000	El contratista presentó la Factura ASEI 17599 del 11 de mayo de 2026. Pago realizado el 26 de mayo de 2026 mediante transferencia banco AV Villas.
CANON DE ARRENDAMIENTO	$15.462.900	$15.462.900	$15.462.900	El contratista presentó la Factura FE4251 del 13 de mayo de 2026, pago realizado el 24 de abril de 2026 (pago anticipado) Bancolombia- y factura FE4252 del 13 de mayo de 2026, pago realizado el 24 de abril de 2026 (pago anticipado) Bancolombia.
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	$8.629.100	$8.629.100	$8.629.100	El contratista presentó la cuenta interna y relación de elementos de dotación los cuales dispuso para la operación de la CR del 1 al 31 de mayo de 2026.
SERVICIOS PUBLICOS	$ 4.419.300	$ 2.856.254	$ 2.856.254	El contratista presentó las facturas de los servicios públicos del periodo ejecutado.
ASEO INSTITUCIONAL	$2.283.168	$2.283.168	$2.283.168	El contratista presentó la Cuenta interna CRA012-2026
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$10.957.900	$10.957.900	$10.957.900	El contratista presentó los soportes de los gastos en los que incurrió en el periodo reportado.
SERVICIOS A DEMANDA				
ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	$ 491.600	$ 491.600	$ 491.600	El contratista presentó, los soportes que dieron cuenta del uso de los elementos de este rubro.
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA PEDAGOGIA	$ 818.100	$ 818.100	$ 818.100	El contratista presentó, los soportes que dieron cuenta del uso de los elementos de este rubro.
SERVICIO DE TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALES	$ 2.541.273	$1.810.750	$1.810.750	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$39.506.200	$25.859.500	$25.859.500	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
ELEMENTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL ENTREGADOS A DEMANDA	$6.847.700	$ 2.757.937	$ 2.757.937	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
VESTUARIO	$ 979.300	$ 979.300	$ 979.300	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
OTROS GASTOS	$ 291.000	$ 20.000	$ 20.000	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas
BOLSA PARA ATENDER EMERGENCIAS	$742.000	$ 0	$ 0	En este periodo no se reportaron gastos en este rubro.
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA	$218.954.141	$194.443.009	$194.443.009	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**99,78%**

OBSERVACIONES GENERALES:
Ninguna

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO

DATOS DE ACOGIDA	TOTAL PERSONAS	MUJERES ADULTAS	MUJERES ADULTAS MAYORES	MUJERES ADOLESCENTES	HOMBRES ADOLESCENTES	NIÑAS	NIÑOS	MUJERES BEBÉS	HOMBRES BEBÉS
Ingresos a la Casa Refugio	11	5	0	0	0	0	4	0	2
Permanencia en la Casa Refugio	36	14	0	2	0	6	11	0	3
Egresos de la Casa Refugio	31	13	0	2	0	4	10	0	2
Traslados desde la Casa Refugio	5	1	0	0	0	2	1	0	1

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO

MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Egreso por culminación del tiempo de acogida	1	Un núcleo familiar egresó por cumplimiento del tiempo de acogida, en este caso se concedió prórroga y egresó con red institucional.
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción	0	Ninguna
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	10	De los diez (10) egresos voluntarios, ocho (8) se presentaron como efecto de la transición contractual. Se logró que egresaran con red de apoyo familiar en ocho casos, un caso con red social y uno de los casos con la red institucional SALVIA gestionada por la SDMujer
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	2	Uno de los casos egresó por haberse comunicado con el agresor y por realizar diligencias que no estaban autorizadas por el equipo interdisciplinario; en el otro caso el egreso se dio con acompañamiento policivo, rompió la confidencialidad y no utilizó un trato respetuoso al talento humano.
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	Ninguna
Egreso voluntario sin previo aviso.	0	Ninguna
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	Ninguna
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	1	Se llevó a cabo el traslado de una ciudadana y su sistema familiar a la Casa Refugio Modalidad Intermedia por continuidad de alojamiento en condiciones particulares del caso.

Nota: En los casos de Egreso por faltas al Pacto de Convivencia, Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención, Egreso voluntario sin previo aviso, Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida y/o Egreso por Traslado a otra Casa Refugio, por favor ampliar la información en la columna de observaciones

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO

ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. CONFIRMACIÓN DE ASIGNACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INGRESO	CUMPLE	Verificación de correo(s) de gestión y asignación del cupo y formato de solicitud de cupo durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Ninguna.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
2. RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Acta de ingreso -formato GD-FO-32 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026. Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO- 44 y Formato GD-FO-50 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Durante la visita de seguimiento realizada por el equipo de apoyo a la supervisión técnica y en el marco de la revisión documental efectuada a un expediente, se evidenció un acta de ingreso con fecha de registro correspondiente al 20/03/2026. Al contrastar la información contenida en el expediente con la fecha real de ingreso, se identificó una inconsistencia en el soporte documental, dado que el ingreso se realizó durante el mes de abril. Durante la socialización del hallazgo se efectuó el ajuste correspondiente al documento soporte, subsanando la novedad identificada.
3. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 y formato PAMVV-FO-79 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Durante la visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión técnica y como resultado de la revisión documental de un expediente, se evidenció que en el formato de aceptación del Pacto de Convivencia no se registró la selección correspondiente en el apartado destinado para la manifestación de aceptación o no aceptación. Durante la socialización del hallazgo se revisó el soporte documental y se efectuó la corrección pertinente, subsanando la novedad identificad
4. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Durante la visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión técnica y en el marco de la revisión documental de un expediente, se evidenció duplicidad en la impresión de un registro correspondiente a una atención básica en salud. Asimismo, al verificar el soporte de seguimiento telefónico realizado dentro de las primeras 24 horas, se identificó una inconsistencia en la información consignada, debido a que la descripción inicial del contacto no guardaba concordancia con el registro posterior efectuado en el mismo documento. Durante la socialización del hallazgo se solicitó la revisión y corrección de los soportes documentales correspondientes.
5. ESPACIO DE ENCUADRE	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Ninguna.
6. PROCESO DE VALORACIÓN INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación de debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Durante la visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión técnica y en el marco de la revisión documental de un expediente, se evidenció una inconsistencia en la fecha de ingreso registrada en las valoraciones iniciales del área de salud, la cual no correspondía con la fecha real de ingreso consignada en los demás soportes del expediente. Durante la socialización del

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			hallazgo se efectuó la revisión y ajuste del documento correspondiente, subsanando la novedad identificada.
7. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Durante la visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión técnica y en el marco de la revisión documental de un expediente, se evidenció que la información consignada en el apartado de expectativas de la valoración inicial del área jurídica correspondía a actividades de preparación para diligencias programadas. Se observó que dicho contenido guardaba mayor relación con los apartados de conclusiones de la valoración inicial o plan de acción, por lo que se recomendó fortalecer la coherencia y pertinencia del registro de acuerdo con la finalidad de cada componente del instrumento de valoración.
8. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Durante la visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión técnica y en el marco de la revisión documental de un expediente, se evidenció que en un registro de seguimiento del área de pedagogía se hizo referencia al envío de un correo electrónico relacionado con la continuidad educativa; sin embargo, no se encontró el soporte documental correspondiente que permitiera verificar dicha gestión. Durante la socialización del hallazgo se aportó la evidencia respectiva y se efectuó el ajuste documental, subsanando la novedad identificada.
9. ATENCIÓN PSICOSOCIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Durante la visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión técnica y en el marco de la revisión documental de un expediente, se evidenció que en un registro de gestión con red institucional se reportó el envío de una comunicación electrónica a una entidad externa; sin embargo, no se encontró el soporte documental correspondiente que permitiera verificar dicha actuación. Asimismo, se identificó duplicidad en la impresión de un documento relacionado con una gestión de acompañamiento institucional. Durante la socialización del hallazgo se aportaron los soportes requeridos y se efectuaron los ajustes documentales pertinentes, subsanando las novedades identificadas.
10. ATENCIÓN JURIDICA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Durante la visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión técnica y en el marco de la revisión documental de un expediente, se evidenció que en varios registros de gestión jurídica se reportó el envío de comunicaciones electrónicas a entidades competentes; sin embargo, no se encontraron los soportes documentales correspondientes que permitieran verificar dichas actuaciones. Durante la socialización del hallazgo se aportaron las evidencias respectivas,

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			subsanando la novedad identificada. Asimismo, en la revisión de otro expediente se observó que la tipología asignada a una gestión jurídica no correspondía con la actuación efectivamente desarrollada, de acuerdo con la descripción registrada en el soporte. Adicionalmente, se identificó duplicidad en dicho documento. Se recomendó fortalecer la verificación de la clasificación de las actuaciones y el control documental previo al archivo de los registros.
11. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Durante la visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión técnica y en el marco de la revisión documental de un expediente, se evidenció una inconsistencia en la identificación registrada en un soporte de acompañamiento para suministro de medicamentos, toda vez que el nombre consignado en el documento no correspondía con la persona objeto de la actuación. Asimismo, en otro registro de atención básica en salud se identificó una inconsistencia entre la fecha del seguimiento y la información consignada en el campo de descripción, afectando la congruencia del registro documental. Durante la socialización del hallazgo se solicitó la revisión y corrección de los soportes correspondientes, subsanándose las novedades identificadas.
12. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Ninguna.
13. ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Durante la visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión técnica y en el marco de la revisión documental de un expediente, se evidenció que en un registro de articulación con una institución educativa se reportó el envío de una comunicación electrónica; sin embargo, no se encontró el soporte documental correspondiente que permitiera verificar la gestión realizada. Durante la socialización del hallazgo se aportó la evidencia respectiva y se efectuó el ajuste documental pertinente, subsanando la novedad identificada.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
14. ACCIONES DE PREVENCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento de la ficha Técnica De Planeación Para Actividades colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-59 y el registro De Asistencia A Actividades Colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-60 durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026. Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Durante la revisión de los soportes correspondientes a los encuentros colectivos desarrollados durante el periodo evaluado, se evidenció que una de las actividades implementadas presentó una metodología coherente con el enfoque lúdico-vivencial definido para este tipo de espacios. No obstante, en otro encuentro se observó que, aunque se incorporó una actividad participativa, predominó el desarrollo mediante exposiciones magistrales y metodología de carácter catedrático, limitando la aplicación integral de estrategias experienciales y participativas. En consecuencia, se recomendó fortalecer la implementación de metodologías acordes con los lineamientos establecidos para los encuentros colectivos, promoviendo una mayor interacción y construcción participativa del conocimiento.
15. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-51 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Ninguna.
16. CIERRE DEL PLAN DE ACCION Y PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	NO APLICA	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-50 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica se evidenció que este criterio no fue objeto de verificación en el periodo evaluado, por no aplicar para los casos revisados.
17. SENSIBILIZACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-44 y Formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Ninguna.
18. INFORME DE EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-48 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Ninguna.
19. NOTIFICACIÓN DEL EGRESO A ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE	Correo electrónico impreso y ubicado en el expediente revisado en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Ninguna.
20. SEGUIMIENTO DE 24 HORAS AL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Ninguna.
21. SEGUIMIENTOS HASTA POR 6 MESES LUEGO DEL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión	Ninguna.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	
22. SEGUIMIENTOS POSEGRESO DEL ÁREA JURÍDICA	NO APLICA	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Ninguna.
23. COMUNICACIONES DE CIERRE DEL PROCESO	NO APLICA	Se verificó el debido diligenciamiento del correo electrónico dirigido a la autoridad competente o a los profesionales de la Secretaría Distrital de la Mujer, conforme a los procedimientos establecidos para la solicitud de cupo.	Ninguna.
24. ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación de los documentos y formatos soporte de la gestión durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de mayo de 2026.	Ninguna.

OBSERVACIONES GENERALES:

El ejercicio de supervisión técnica correspondiente al mes de mayo se realizó mediante muestreo por conveniencia, aplicando un instrumento estructurado con base en los criterios establecidos en el Protocolo de Atención de la Modalidad Integral y en el Anexo Técnico de la Estrategia Casas Refugio. Esta verificación permitió revisar el cumplimiento de las acciones desarrolladas en las etapas de ingreso, permanencia, egreso y seguimiento pos-egreso, así como la calidad, coherencia y trazabilidad de los registros documentales.

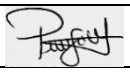
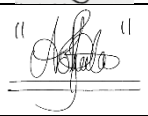
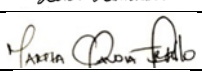
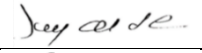
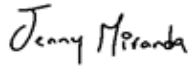
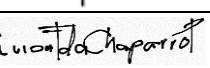
En el componente de Orientación, Gestión y Seguimiento en Servicios de Salud se evidenció el cumplimiento de los lineamientos técnicos asociados a la prestación del servicio, reflejado en la disponibilidad del talento humano, la adecuada organización de turnos y la continuidad de las acciones de atención. Asimismo, se verificó el acompañamiento en el suministro y almacenamiento seguro de medicamentos, el manejo adecuado de residuos peligrosos, la disponibilidad de elementos de dotación, la implementación de actividades de promoción de la salud, el cumplimiento del protocolo de lavado de manos y el mantenimiento del botiquín de primeros auxilios conforme a los lineamientos establecidos.

De manera general, se evidenció la implementación de los lineamientos técnicos definidos para la modalidad. No obstante, durante la revisión documental se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la calidad, consistencia, pertinencia y soporte de algunos registros, frente a las cuales se brindó orientación técnica y se formularon recomendaciones dirigidas al fortalecimiento de los procesos de atención y gestión documental.

Como resultado de la visita, se acordó con la Coordinación Técnica la socialización de los resultados de la supervisión con el equipo interdisciplinario, con el fin de promover acciones de mejora continua. Las novedades documentales identificadas durante el ejercicio de supervisión fueron revisadas y subsanadas durante la reunión de socialización, efectuándose los ajustes correspondientes y quedando cerrados los compromisos derivados de la visita.

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Acta de apoyo a la supervisión	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	25/05/2026 28/05/2026 01/06/2026	7

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
		02/06/2026 04/06/2026 10/06/2026 11/06/2026	
Acta de apoyo a la supervisión servicio de alimentos	Nutrición	21/05/2026	1
Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos	Nutrición	31/05/2026	1
Evidencia de visita de apoyo transversal a la supervisión: Instrumento aplicado para la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas sobre el proceso de atención.	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Jurídica, Orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud y Nutrición)	21/05/2026	1
Acta supervisión de las áreas y/o espacios de atención y elementos de dotación requeridos para la operación de la Casa Refugio.	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	15/05/2026	1
Acta de supervisión de los implementos correspondientes a los Elementos de Higiene y Aseo Personal para entrega a los sistemas familiares y revisión de los insumos empleados para el Aseo Institucional de la Casa Refugio.	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	15/05/2026	1
OBSERVACIONES GENERALES: Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato. Archivos reposan en el siguiente link: 1. INFORMES DE SUPERVISION			

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
INES YOHANNA CASTILLA LOZANO	CC. 28.548.958	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista apoyo a la supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ	C.C. 1.116.550.224	Contratista apoyo a la supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO	C.C. 1.015.456.662	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO	C.C. 36.311.433	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	C.C. 1.018.424.395	Contratista apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista apoyo a la supervisión	

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
VALENTINA ZAPA PUENTES	C.C. 1.018.491.173	Contratista apoyo a la supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Convenio y/o contrato: Contrato de Prestación de Servicios No. 947 de 2025

Nombre o razón social del contratista o coejecutor: Corporación Orientar para Crecer

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha de inicio: 6 de junio de 2025

PRÓRROGAS: SI: ___X____ NO: _____

Prórroga	Fecha de aprobación en SECOP	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
Otrosí No 1	30 de diciembre de 2025	hasta el 27 de enero 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.	*27 de enero de 2026*
Otrosí No 2	*27 de enero de 2026*	Hasta el día 28 de mayo de 2026, o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.	*28 de mayo de 2026*
Otrosí No 3	*27 de mayo de 2026*	Hasta el día 31 de mayo de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.	*31 de mayo de 2026*

3. VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial: $3.065.359.150

ADICIONES: SI: __X_____ NO: _____

Adición	Fecha de aprobación en SECOP	Modificación	Valor Total del contrato
*Otrosí d*e adición *No 1 y prórroga No. 2*	*27 de enero de 2026*	*$1.526.876.872*	*$4.592.236.022*

4. OTRAS MODIFICACIONES DIFERENTES A LAS ANTERIORES

¿El contrato o convenio tuvo otras modificaciones? SI_____ NO __X___

5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

5.1 OBLIGACIONES Y PRODUCTO(S)

OBLIGACIÓN (General)	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las Casas Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual en los que se incluyeron los formatos de confidencialidad diligenciados por el equipo profesional, las personas externas que ingresaron a la Casa y las mujeres acogidas, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	CUMPLIÓ	Certificados de paz y salvo y acta de entrega de archivo a gestión documental.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Para la ejecución del contrato 947 de 2025 no se entregaron equipos electrónicos y bienes al contratista por parte de la SDMUJER	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato no se requirió la participación del contratista en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

		dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad.	
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales” o la norma que la modifique o sustituya.	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato no se entregaron bienes al contratista.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	CUMPLIÓ	No aplicó durante la ejecución del contrato por tratarse de una persona jurídica.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato el contratista presentó mes a mes para cada pago, la certificación suscrita por el revisor fiscal, acreditando el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

		compensación familiar de los últimos seis (6) meses de conformidad con la legislación vigente.	
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	CUMPLIÓ	No aplicó durante la ejecución del contrato por tratarse de una persona jurídica.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.”			
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.			
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato se mantuvo la vinculación, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres en virtud del Decreto 332 de 2020.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.3.2.1., 5.3.2.2., y 5.3.2.3 Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato , y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	CUMPLIÓ	El contratista puso a disposición el inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de	Expediente contractual del contrato de prestación de

Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.		manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, garantizando medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de la Casa Refugio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el efecto ante eventuales fallas del Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, previa aprobación de la supervisión, dando siempre cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, atendiendo los lineamientos de gestión documental emitidos por la Entidad.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
9. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	CUMPLIÓ	El contratista presentó para aprobación las garantías en los términos establecidos.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
10. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
11. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
12. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
13. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, aportando las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

OBLIGACIÓN ADMINISTRATIVA	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN

1. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de la Casa Refugio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador, este último se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por parte de los apoyos a la supervisión.	CUMPLIÓ	El contratista suscribió el acta de inicio el 6 de junio de 2025.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de	Expediente contractual del contrato de prestación de

cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.		manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Elaborar un informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato, atendiendo las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
5. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer. Expedientes organizados por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo C del Anexo Técnico. La información fue entregada por el contratista en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
6. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.			

OBLIGACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	CUMPLIÓ	Informes de ejecución presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer. Visitas periódicas de supervisión en las cuales se verificó la prestación de los servicios y de la atención brindada a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares. Registros de atenciones en archivo digital y expedientes de las mujeres que permanecieron acogidas en el plazo total de ejecución.
2. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las casas Refugio. Archivo digital con registros de las atenciones realizadas a nivel individual, familiar y/o colectivo.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer. Visitas periódicas de supervisión en las cuales se verificó la implementación del Protocolo de Atención de la modalidad

			integral de Casas Refugio, así como, la atención integral ofrecida a través del equipo interdisciplinario vinculado de manera permanente durante el plazo de ejecución total.
3. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de la Modalidad de Atención Integral de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las casas Refugio. Archivo digital con registros de las atenciones realizadas a nivel individual, familiar y/o colectivo de acuerdo con las líneas de acción definidas para el acompañamiento psicosocial en el Protocolo de Atención de la modalidad integral.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer. Visitas periódicas de supervisión en las cuales se aplicó instrumento de verificación de acciones de acompañamiento psicosocial evidenciado el desarrollo de acciones del área de psicología dirigidas principalmente a: • Identificación de las violencias y naturalización del Ciclo VBG. • Reconocimiento de afectaciones o impactos emocionales, físicas, sociales, relacionales, económicas, educativas, entre otros. • Reconocimiento, expresión y gestión de emociones y sentimientos derivadas de las violencias, entre otros malestares emocionales. • Fortalecimiento de autoesquemas y toma decisiones para promover la autonomía de las mujeres. • Orientación sobre rutas de atención y servicios

			que contribuyan al bienestar y salud mental de la población acogida. • Fortalecimiento de recursos de afrontamiento. Por otra parte, las trabajadoras sociales, ofrecieron acompañamiento en cuanto a: • Identificación de características sociodemográficas y antecedentes de la dinámica familiar que permitieran a su vez detectar factores protectores y factores de vulnerabilidad. • Facilitar la identificación y/o gestión de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales que contribuyeran al plan proceso de atención en Casas Refugio y la proyección de un egreso seguro. • Impulsar el pensamiento crítico en las mujeres acogidas, el ejercicio de la ciudadanía y agencia frente a la garantía de derechos. • Reconocimiento de rutas de atención de acuerdo con las necesidades identificas o derechos vulnerados o en riesgo, así como, oferta programática de acceso a servicios.

			• Acompañamiento permanente para facilitar la adaptación a la dinámica de acogida en Casas Refugio y cumplimiento del Pacto de Convivencia como herramienta para fortalecer procesos de relacionamiento y adherencia al proceso de atención. • Impulsar las autonomías de las mujeres, con mayor énfasis en la autonomía económica mediante apoyo en la identificación y fortalecimiento del perfil ocupacional, orientación frente a la elaboración de hoja de vida y búsqueda de ofertas de trabajo, acompañamiento en procesos de selección, vinculación y desvinculación promoviendo la garantía de condiciones dignas de trabajo. • Del mismo modo, se promovieron articulaciones con entidades del orden público y privado para movilizar recursos que impulsaran los procesos de las mujeres, incluyendo articulación con la Estrategia de Fortalecimiento de la Autonomía Económica para las Mujeres de la SDMujer.

4. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las casas Refugio. Archivo digital con registros de las atenciones realizadas a nivel individual, familiar y/o colectivo de acuerdo con las líneas de acción definidas para el acompañamiento sociojurídico en el Protocolo de Atención de la modalidad integral de Casas Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer. Visitas de supervisión periódicas en las cuales se aplicó instrumento de verificación de cumplimiento de acciones realizadas por las abogadas vinculadas al talento humano de la Casa Refugio, validando que las profesionales realizaron acciones por medio de las cuales lograron: Brindar orientación a las mujeres sobre los tipos de violencia y apoyar a las mujeres para documentar elementos probatorios sobre los hechos de violencia que motivaron la medida de protección y asesoría para dar continuidad proceso jurídico en las Comisarías de Familia. Promover la garantía de derechos de las mujeres y su acceso a la justicia. Representar jurídicamente a las mujeres acogidas en los escenarios administrativos relacionados con el trámite de medida de protección. Apoyar el escalonamiento de casos que cumplieran con los requisitos definidos en la Resolución 314 de 2022.

			Ofrecer orientación jurídica sobre otros asuntos de naturaleza diferentes a los hechos de violencia para el acceso a servicios de salud, trámites del ámbito laboral, procesos de fijación de Custodia, alimentos y visitas, apoyando la proyección de derechos de petición, acciones de tutela, quejas, entre otros recursos jurídicos para promover la garantía de derechos.
5. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las casas Refugio. Archivo digital con registros de las atenciones realizadas a nivel individual, familiar y/o colectivo de acuerdo con las líneas de acción definidas en el Protocolo de Atención de la modalidad integral de Casas Refugio en cuanto a: Promoción de la salud, Prevención de la enfermedad y Seguimiento a eventos crónicos y agudos acorde con las necesidades en salud	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer. Visitas de supervisión periódicas realizadas en el plazo de ejecución del contrato en las cuales se verificó la prestación de servicios de promoción de vida saludable y la gestión de accesos a servicios en salud para la prevención de la enfermedad. Se verificó la disponibilidad permanente del personal de enfermería, auxiliares de enfermería y nutrición, las cuales ofrecieron atención a todas las mujeres acogidas y sus sistemas familiares garantizando: La atención o valoraciones iniciales que permitieran identificar el estado de salud al ingreso de los sistemas familiares, detectar necesidades de atención prioritarias de acuerdo con los resultados de la valoración.

			Verificación del estado del derecho a la salud y apoyo en la gestión cuando se presentaran novedades y/o barreras de acceso a servicios de medicina general o especialidades. Orientación y acompañamiento para la administración segura de medicamentos. Apoyo en la continuidad de tratamientos médicos en especial de personas con riesgos en salud, gestantes, lactantes, menores de 5 años con riesgo o en desnutrición, condiciones crónicas y mujeres con afectaciones físicas derivadas de las violencias ejercidas en su contra. Espacios colectivos de educación en salud y promoción de hábitos saludables. Orientación y sensibilización en salud sexual y reproductiva a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, mediante el fomento de la autonomía y toma de decisiones informadas. Acompañamiento y seguimiento nutricional permanente a los sistemas familiares, con mayor énfasis en personas con malnutrición. Orientación y sensibilización para mujeres en período de gestación o lactancia materna sobre alimentación saludable, lactancia materna, alimentación complementaria, entre otros

			temas relevantes de acuerdo con el ciclo de vida. Articulación continua con la tecnóloga de alimentos para ofrecer el servicio de alimentación en condiciones de calidad.
6. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las casas Refugio. Archivo digital con registros de las atenciones realizadas a nivel individual, familiar y/o colectivo para la garantía del derecho a la educación y el fortalecimiento de recursos que permitieran la continuidad de procesos educativos y formativos, así como, la adquisición de herramientas para el desarrollo de la autonomía de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencias.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer. Visitas de supervisión y verificación del cumplimiento de las acciones de acompañamiento pedagógico definidas en el anexo técnico, centrado principalmente en las siguientes acciones: Promoción del derecho a la educación, favoreciendo la vinculación y continuidad de procesos de educación formal y de capacitación en articulación con el sector público y privado. Apoyar el cuidado de niñas, niños mayores de seis (6) de edad y adolescentes, cuando las mujeres acudían a diligencias jurídicas, de salud o laboral, entre otras gestiones Desarrollar espacios individuales, familiares y/o colectivos de sensibilización frente al rol de cuidadoras y proporcionarles herramientas

			a las madres, cuidadoras o personas a cargo, que les permita comprender el curso de vida y etapas del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes; a fin de, favorecer un rol de corresponsabilidad y relacionamiento afectivo y positivo. Acompañamiento pedagógico: a los procesos educativos de las personas que se encontraban vinculadas a sistema educativo. Facilitación de recursos tecnológicos como computadores, televisor, videobeam, internet y/o elementos de papelería disponibles para el desarrollo de actividades académicas. Espacios individuales, familiares y/o colectivos de sensibilización para promover la resignificación y apropiación pautas de crianza respetuosa y no violenta, a fin de favorecer la creación de vínculos filiales sanos y conscientes; así como, en la construcción de hábitos de cuidado y autocuidado en las familias; y en los procesos relacionados a cada etapa del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.
7. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

8. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
9. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias del trámite realizado ante la autoridad correspondiente, con el fin de contar con los certificados higiénicos sanitarios "Favorables", correspondientes al establecimiento (infraestructura de la Casa Refugio) y el servicio de alimentos.	CUMPLIÓ	Plan de Saneamiento Básico, Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios, y Plan de Emergencias y Contingencias. Las acciones y actividades de implementación de los planes citados constan en los informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
10. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	Documentos técnicos presentados para el inicio del contrato.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
11. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
12. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer. Matriz de Caracterización con información diligenciada tanto de las mujeres como sus

			personas a cargo, sobre la cual, en algunas visitas se observó registro incompleto de algunos datos de caracterización solicitando al equipo de la Casa Refugio mantener actualizada la matriz definida para la identificación de las personas acogidas e información relevante sobre características sociodemográficas y del proceso jurídico adelantado por la Comisaría de Familia competente, ante lo cual, el talento humano atendió las observaciones dejadas, complementando la información insitu durante el desarrollo de las visitas de supervisión.
13. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
14. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer ante eventuales fallas del Simisional. Así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas deberá realizarse de conformidad con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer. Expedientes de las mujeres acogidas en el plazo de ejecución. Archivo digital ubicado en el OneDrive de la Secretaría Distrital de la Mujer	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer. Actas de visitas de supervisión mediante las cuales se verificó el cumplimiento del registro de la información de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer, asimismo, durante las visitas realizadas en el plazo de ejecución las profesionales de apoyo técnico de la SDMujer dejaron orientaciones y/o

			recomendaciones técnicas, así como, acciones de mejora para fortalecer la descripción de las atenciones, gestiones y/o seguimientos realizados por las profesionales responsables de cada una de las áreas de atención, en cuanto a la gestión realizada, así como, con los resultados del acompañamiento, esto con el fin de visualizar la atención profesional, los avances y/o dificultades que se podían presentar durante la permanencia de las mujeres. De acuerdo con lo anterior, el personal vinculado por el contratista atendió cada una de las observaciones, recomendaciones o acciones de mejora adoptando estrategias para el mejoramiento del registro de la información con criterios de calidad verificando con posterioridad avances e implementación de estrategias para el cumplimiento de las orientaciones técnicas.
15. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
16. El contratista se obliga con la SDMUJER a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, siendo esto un total de máximo 2 personas para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad procederá conforme a lo establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento.			
17. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Garantizar y prever, la vinculación del talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, brindando acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, el Protocolo de la Modalidad de Atención Integal de Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Asegurar (i) la permanencia de profesionales, técnicas y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día.			
3. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.3.1.3 del Anexo Técnico.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución		Informes presentados por el contratista de	Expediente contractual del contrato de prestación de

del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.		manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.			

Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio, acondicionando los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer, desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

especificaciones señaladas en el Anexo Técnico correspondiente.			

Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con la entrega de elementos de higiene y aseo personal y vestuario básico.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

PRODUCTO(S)	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	VERIFICACIÓN
Un informe de la ejecución administrativa, técnica, financiera y contable de las Casas Refugio, actualizado a la fecha de terminación del contrato. Dicho documento contó con la información y los soportes requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Se realizó la revisión del Informe de ejecución administrativa, financiera y contable de Final de Vigencia. Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 947-2025 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

5.2 DECRETO 332 DE 2020

¿Se requirió un porcentaje o cantidad mínimo de mujeres para la ejecución del contrato o convenio?

SI: ___X____ NO: _____

En caso afirmativo ¿cuál fue el porcentaje o la cantidad de mujeres?

Se requirió la vinculación del 100% de mujeres en el equipo de trabajo técnico y operativo para la ejecución del contrato de prestación de servicios 947-2025, debido a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, verificando el cumplimiento de este requisito.

En caso negativo, explique las razones. _____

¿La supervisión verificó el cumplimiento de la obligación pactada?

SI: ___X____ NO: _____

Nota: En caso de ser afirmativo, describa cómo se realizó la verificación

Mediante visitas de seguimiento a las condiciones de calidad se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el talento humano requerido para garantizar la prestación del servicio a las mujeres y sus sistemas familiares acogidos en la casa refugio, así como el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. De igual manera, la verificación y seguimiento se realizó a través del seguimiento técnico

y financiero a las obligaciones contractuales relacionadas con el pago a subcontratistas y el pago de aportes al sistema de seguridad social.

6. BALANCE FINANCIERO

A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$3.065.359.150
B. VALOR ADICIÓN	$1.526.876.872
C. LIBERACIONES	$0
D. VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO (A+B-C)	$4.592.236.022
E. VALOR TOTAL EJECUTADO	$4.549.550.103
F. VALOR TOTAL PAGADO A LA(EL) CONTRATISTA O COEJECUTOR	$4.164.371.229
G. VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA (EL) CONTRATISTA O COEJECUTOR	$385.178.874
H. SALDO A LIBERAR (D-F-G)	$42.685.919

Nota1: En caso de existir un saldo a liberar, la supervisión deberá detallar las razones de dicha liberación. Ej: suscripción de suspensión, terminación anticipada, etc.)

El saldo a liberar corresponde al valor no ejecutado, dado que el contrato estuvo compuesto por rubros de ejecución variable, cuya ejecución dependía del número de personas acogidas y de las necesidades presentadas.

Como supervisora de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (cuando aplique).

Así mismo, se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato o convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Se firma a los 23 días del mes de junio de 2026**.**

NOMBRE DE LA (EL) SUPERVISORA/OR:	Alexandra Quintero B ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA/OR:	DIRECTORA – DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA